



Acusan 'deslealtad constitucional' del Congreso en aval de reforma

Sepulta la Corte Plan B de AMLO

**Alegan vicios
de Morena y aliados
en procedimiento
de aprobación**

VÍCTOR FUENTES

La Corte sepultó ayer la reforma electoral que la 4T había conseguido con un mayoritario legislativo de Morena y sus aliados y que derivó en las movilizaciones masivas con la bandera El INE No Se Toca, y la contraparte de una concentración de Morena en el Zócalo.

Con el voto de 9 de los 11 ministros, incluido el de Arturo Zaldívar, quien en otras votaciones ha favorecido los proyectos afines a la 4T, el máximo tribunal del País invalidó la reforma denominada "Plan B" con el argumento de que se violó el debido procedimiento legislativo. Sólo dos ministras que fueron promovidas para el cargo por el propio Presidente de la República, Loretta Ortiz y Yasmín Esquivel, dieron su voto en contra de invalidar la reforma.

La votación de ayer anuló la primera parte de la reforma electoral a las leyes

generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas que permitía a funcionarios públicos expresar opiniones políticas y partidistas, sin riesgo de ser sancionados por hacer propaganda electoral o actos anticipados de campaña.

La segunda parte del Plan B, que es la más importante, incluye por ejemplo la compactación del INE y una nueva ley de medios de impugnación. Si la Corte aplica el mismo criterio de ayer, consumaría la invalidación de toda la reforma.

El Ministro Luis María Aguilar dijo ayer ante el pleno de la Corte que el Congreso incurrió en una "deslealtad constitucional" y desdén a las minorías parlamentarias.

Los ministros advirtieron que la reforma se presentó y se votó en menos de 24 horas, sin publicarse en la Gaceta Parlamentaria y sin que se cumpliera con el procedimiento legislativo que, subrayaron, es la base del régimen democrático y exige proteger los principios de legalidad.

Con su determinación, los ministros dieron la razón

a una impugnación presentada por PRD, PAN, PRI y Movimiento Ciudadano.

La Ministra presidenta Norma Piña destacó que México es una democracia constitucional, en la cual las decisiones deben ser tomadas mediante procedimientos democráticos deliberativos, por lo que no es suficiente una votación mayoritaria.

"Tenemos que velar porque en un congreso, todos los grupos parlamentarios puedan debatir en condiciones de igualdad y libertad, lo que en este caso no sucedió", agregó Zaldívar.

La Ministra Yasmín Esquivel justificó el fast track porque a las 9:30 de la mañana, la Junta de Coordinación Política acordó que el mismo 6 de diciembre se presentarían al Pleno de los diputados las iniciativas en materia electoral, y que la Corte debía respetar ese acuerdo.

Pero el Ministro Javier Laynez señaló que las iniciativas no se publicaron en la Gaceta y que el debate del día no era sobre las leyes del Plan B, sino sobre una reforma constitucional que no pasó.



Ve Corte freno a deliberación en San Lázaro

VÍCTOR FUENTES

La mayoría en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) coincidió ayer en que la reforma conocida como "Plan B" electoral estuvo viciada, pues los diputados de oposición no conocieron las iniciativas que se estaban votando, y por tanto se violó el principio de equidad en la deliberación parlamentaria.

La ministra presidenta, Norma Piña, destacó que en la democracia las decisiones deben ser tomadas mediante procedimientos deliberativos, por lo que no es suficiente una votación mayoritaria.

"El decreto se emitió sin que todas las fuerzas políticas tuvieran conocimiento de las iniciativas que iban a votarse, y no tuvieron tiempo para examinarlas previo a la deliberación", dijo.

Recordó que es criterio mayoritario en la Corte que la urgencia en la aprobación de una ley debe ser explicada y motivada, aunque en este tema, ministros como Arturo

Zaldívar y Jorge Pardo estuvieron en contra.

Piña mencionó que la solicitud de trámite urgente del "Plan B" se hizo a las 23:00 horas del 6 de diciembre, y que la mayoría la aprobó sin dar razón alguna.

"No respetar estas reglas (de procedimiento legislativo) es una deslealtad constitucional y un desdén a las minorías parlamentarias, que también representan a un sector del pueblo de México", afirmó el ministro Luis María Aguilar.

"Si bien es cierto que debemos tener deferencia al legislador democrático, y no interpretar las reglas de manera rígida, si tenemos que velar por que en un Parlamento, en un Congreso, todos los grupos parlamentarios puedan debatir en condiciones de igualdad y libertad, lo que en este caso no sucedió", agregó Zaldívar.

La mayoría recordó que la Corte tiene múltiples precedentes sobre los requisitos básicos que debe cubrir un proceso legislativo, los cuales no fueron respetados.

"Esta Suprema Corte está para servir a la sociedad haciendo cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanen. En mi opinión, sus integrantes procuramos hacerlo, dentro del marco que la propia Constitución nos impone, conforme a nuestro leal saber y entender, y con alto espíritu de servicio.

"Me parece que ahí radica no sólo el equilibrio de los poderes de la Unión, sino también nuestra serenidad frente a infundios y rumores", sostuvo la ministra Margarita Ríos Farjat.

Previo a la discusión, la Corte rechazó una solicitud de la consejera Jurídica de la Presidencia, María Estela Ríos, para declarar impedido al ministro Alberto Pérez Dayán, autor del proyecto de sentencia.

Por 9 votos a 2, la Corte invalidó la reforma tramitada en "fast track" en la Cámara baja el 6 de diciembre, cuando la iniciativa del Ejecutivo fue presentada, adoptada por Morena y aprobada, todo en menos de 24 horas.

Lo anulado

Reformas publicadas el pasado 27 de diciembre:

- Ley General de Comunicación Social.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TEMAS

- Definiciones sobre propaganda electoral.
- Reglas de contratación de publicidad gubernamental.
- Derecho de funcionarios a opinar sobre política.
- Campañas de comunicación social.